

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E

La que suscribe, Lic. María Elena Curiel Preciado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 segundo y último párrafo, 77 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 49 fracciones I y VIII, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 49, 83, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca, Medio Ambiente y Salud la **propuesta del Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS "HUERTOS ESCOLARES"**.

El objetivo es Promover los "Huertos Escolares" en las Escuelas de Educación Básica, que permita que los alumnos experimenten e interactúen de forma única con el entorno natural a través de la metodología "Aprender haciendo" y "enseñar produciendo" para contribuir a la Educación ambiental.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Debido al rápido crecimiento económico y al aumento de la productividad agrícola en las últimas dos décadas, el número de personas desnutridas disminuyó casi a la mitad. Muchos países en desarrollo que sufrían hambrunas están ahora en condiciones de satisfacer las necesidades nutricionales de los más vulnerables. Regiones como Asia Central y Oriental y América Latina y el Caribe han avanzado enormemente en la erradicación del hambre.

Desgraciadamente, el hambre y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Se estima que 821 millones de personas sufrían de desnutrición crónica al 2017, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad. Más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente bajo. La desnutrición y la inseguridad alimentaria parece estar incrementándose en casi todas las regiones de África, como en América del Sur.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola. (Desarrollo, 2022)

En relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible es mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel regional y promover los beneficios que se deriven de las mismas. (Unidas, 2018)

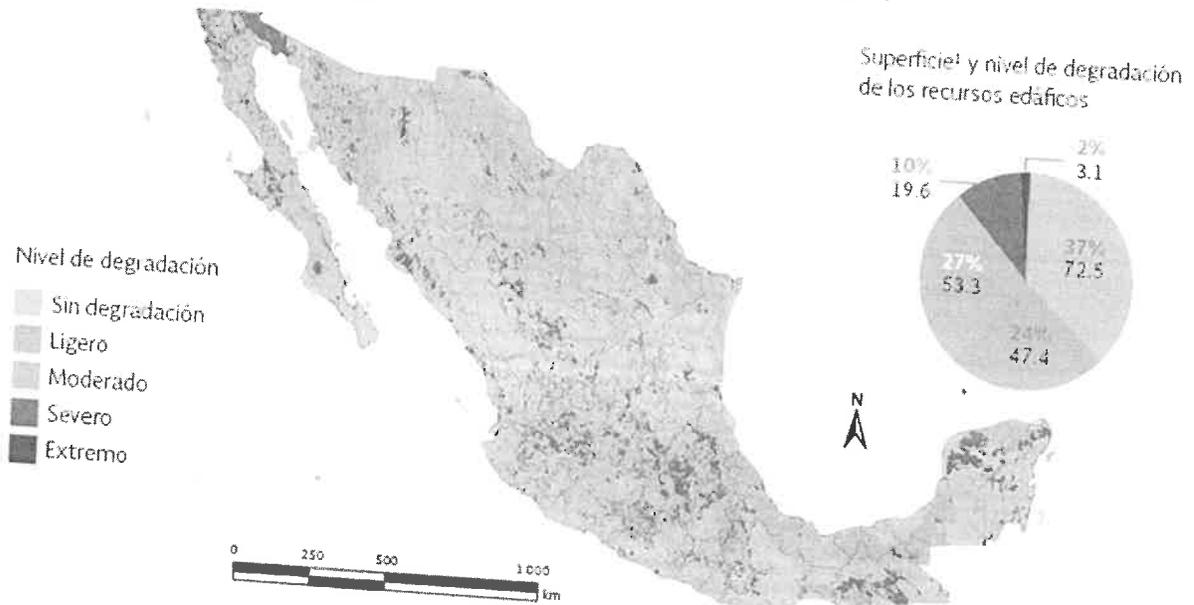
II.- Respecto a la contaminación del suelo es devastadora para el medio ambiente y tiene consecuencias para todas las formas de vida a las que afecta. Las prácticas agrícolas insostenibles reducen la materia orgánica del suelo y pueden facilitar la transferencia de contaminantes a la cadena alimentaria. Por ejemplo, el suelo contaminado puede liberar contaminantes en las aguas subterráneas que luego se acumulan en los tejidos de las plantas y pasan a los animales que pastan, a las aves y finalmente a los humanos que se alimentan de las plantas y los animales. Los contaminantes en el suelo, aguas subterráneas y en la cadena alimentaria pueden causar diversas enfermedades y una excesiva mortalidad en la población, desde efectos agudos a corto plazo –como intoxicaciones o diarrea–, hasta otros crónicos a largo plazo, como el cáncer.

Otro aspecto relevante de la contaminación de los suelos es que afectan a los alimentos comestibles, al agua que bebemos, al aire que respiramos, a nuestra salud y la de todos los organismos del planeta. Sin suelos sanos no podríamos producir nuestros alimentos. De hecho, se calcula que el 95% de nuestros alimentos se producen directa o indirectamente en los suelos.

Unos suelos sanos son la clave para la seguridad alimentaria y para un futuro sostenible. Ayudan a mantener la producción de alimentos, a mitigar y adaptarse al cambio climático, filtrar el agua, mejorar la resiliencia ante inundaciones y sequías y mucho más.

México es también un país mega-diverso en suelos (cuenta con 26 de los 32 grupos de suelos reconocidos internacionalmente, de acuerdo con el INEGI).

- La agricultura usa aproximadamente 26 % de los suelos del país.
- En México se estima que el 64 % de los suelos tienen algún daño.



Nota:  
1 La superficie se muestra en porcentaje del territorio nacional y millones de hectáreas.

Imagen extraída de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el día 26/02/2022

Lo anterior con la finalidad de crear nuevos sistemas de cultivo de menor escala para garantizar la alimentación de calidad en nuestras niñas, niños y jóvenes de tal forma que sean ellos mismos quienes siembren, cosechen, y produzcan sus alimentos como estrategia de educar para la vida. (Rural, 2020)

III.- Por otro lado, los microplásticos son partículas de plástico de un tamaño menor a cinco milímetros que se encuentran como contaminantes en los suelos de todo el mundo. Al ser tan pequeños son difíciles de detectar y los animales que se alimentan de vegetación, semillas o microorganismos en el suelo, suelen ingerirlos accidentalmente. Dentro del cuerpo de los animales, los microplásticos se acumulan y entran a la cadena alimenticia, donde pueden pasar de animal en animal hasta llegar al plato de los mexicanos.

Un estudio realizado en hogares mayas del sureste del país, por la doctora Esperanza Huerta Lwanga, investigadora del Departamento de Agricultura, Sociedad y Ambiente de El Colegio de la Frontera Sur (Ecosur), detectó la presencia de microplásticos en los turrículos, o excretas de lombrices, y dentro de las mollejas de pollos y gallinas para consumo humano.

El plástico y el microplástico llegan al suelo principalmente por tres motivos: porque no hay un adecuado manejo de los desechos y la gente quema la basura; porque los sistemas agrícolas utilizan los acolchados de plástico, que son enormes mantas de plástico con las que cubren los cultivos, y el plástico queda acumulado en el suelo; y cuando se utiliza para el riego aguas residuales, pues los procesos de filtración de estas aguas no logran remover los plásticos de tamaños muy pequeños.

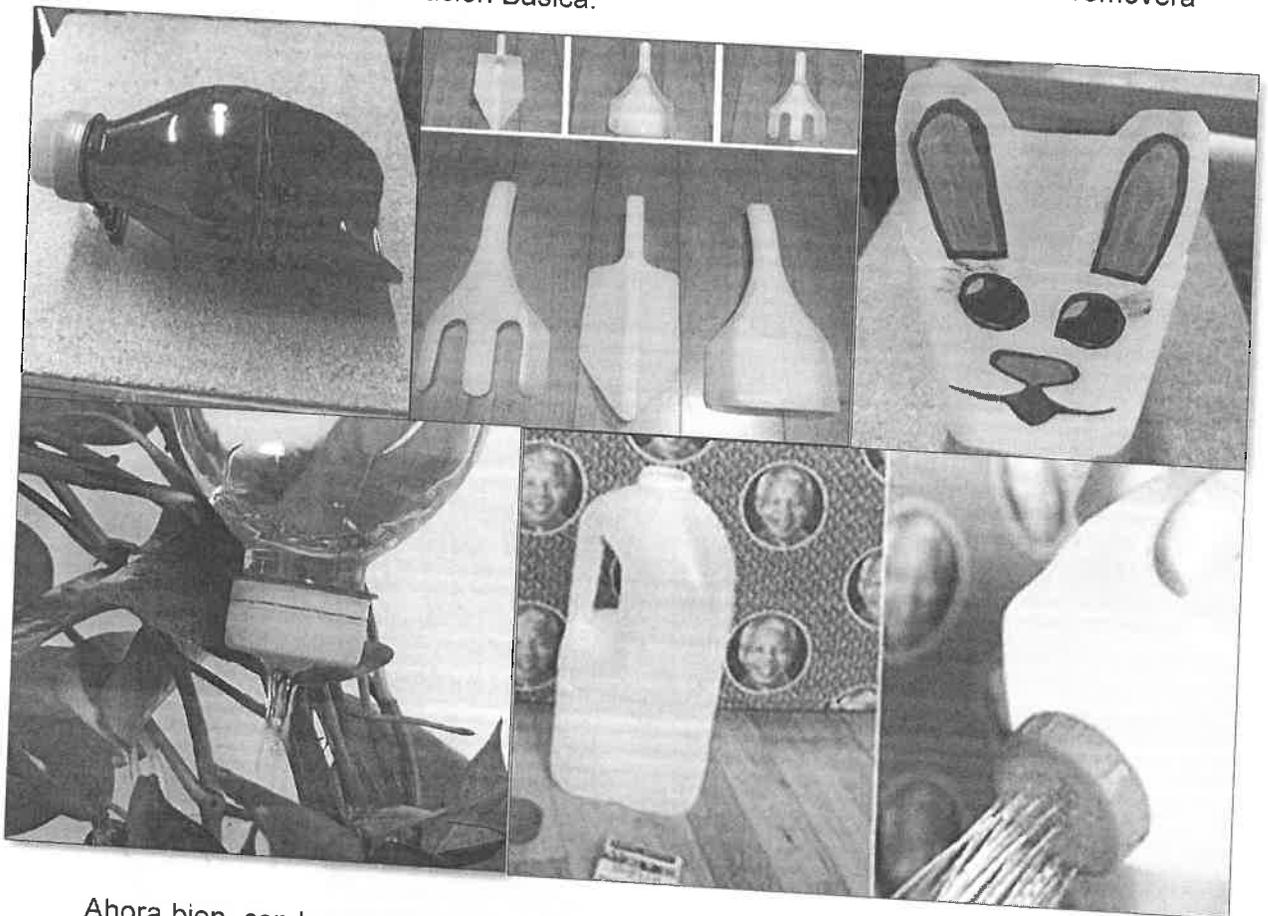
El estudio fue publicado en la revista científica Scientific Reports y concluye que los microplásticos y los plásticos de tamaño mayor a cinco milímetros pueden entrar a la cadena alimenticia de los hogares mexicanos. Además, los autores calculan que los

mexicanos podrían consumir, en promedio, 840 partículas de microplásticos al año, lo cual puede representar un problema para la salud. (CONACYT, 2021)

Otras de las razones importantes del reciclaje de plástico, es que nos ayuda a disminuir la contaminación del aire y agua, es una de las formas más sencillas de combatir el calentamiento global, reciclando prolongamos la vida útil de los materiales, ahorrando de esta manera dinero, recursos y mejoramos la calidad de vida, generando conciencia y buenos hábitos ambientales.

En este contexto, se pretende que los centros escolares se conviertan en escuelas productivas donde puedan cultivar hortalizas, verduras, plantas medicinales en tierra y macetas, a través del método "Aprender haciendo" y "Enseñar produciendo", ya que es una alternativa que centra el aprendizaje en cada estudiante, incentiva el trabajo creativo, autónomo y la sensibilidad para solucionar problemas, así como también que aprendan a reducir, reutilizar y reciclar materiales.

Por tal motivo el proyecto piloto bajo el rubro: Escuelas Productivas Promoverá "Huertos Escolares" en Educación Básica.



Ahora bien, con los argumentos anteriores podemos observar su fundamento en el siguiente:

## MARCO LEGAL

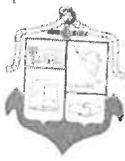
### APARTADO I: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el **número de regidurías** y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal **se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...**

[...]



...II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” Énfasis añadido.

Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones II y IV que menciona lo siguiente:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

IV. El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, cuando al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y...” Énfasis añadido.

Artículos 37 fracción II, 40 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

Artículo 37 fracción II

“Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;...” Énfasis añadido.

Artículo 40 fracción II

“Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia...” Énfasis añadido.

Artículo 41 fracción II

“Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. El Presidente Municipal;

II. Los regidores;

III. El Síndico;

IV. Las comisiones del Ayuntamiento; y

V. Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que exija la Constitución y la ley de la materia...” Énfasis añadido.



**APARTADO II: DEL MARCO NORMATIVO QUE RESPALDA LA PRESENTE INICIATIVA DE IMPLEMENTACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL POR UNA ESCUELA PRODUCTIVA DENOMINADA HUERTOS ESCOLARES.**

I.- El artículo 3° en su párrafo décima segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

"...**Los planes y programas de estudio tendrán** perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva **y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**"

**Énfasis añadido.**

En donde se puede observar claramente que la educación debe aportar el tema del cuidado del medio ambiente.

II.- El artículo 15 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dice: "...**Las autoridades estatales y municipales** para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.** El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

**Énfasis añadido.**

III.- El artículos 2 fracción I y V, 7 fracción IV, VI Y IX, 9, 10 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco se puede observar que deberá **promover, en coordinación con la Federación, Municipios y productores forestales programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal,** acordes con el programa nacional respectivo, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica de la silvicultura, y difundir sus resultados, observando para tal efecto lo dispuesto en la ley estatal en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación.

**Una de las atribuciones del Municipio es aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las disposiciones Municipales en bienes y zonas de competencia Municipal,** en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o al Estado; coadyuvar con el Gobierno del Estado en la realización y actualización del Inventario Estatal Forestal y de Suelos; promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable, entre otras.

Así mismo las obligaciones del Municipio **se pueden destacar que deberán promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal; desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas; entre otras.**

IV.- El artículo 11 fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco menciona que en el estado de Jalisco **se fomentará la educación orientada al respeto y cuidado al medio ambiente,** con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida saludables, sostenibles

Así mismo los artículos 13 fracción VIII y 15 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco menciona que se **deberá inculcar el respeto por el medio ambiente,** a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.

Así mismo menciona que para propiciar el desarrollo de sus comunidades la autoridad educativa estatal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:

III. **Programas de mejoramiento del medio ambiente, preservación ecológica y desarrollo sustentable;**

**APARTADO III: DEL TURNO A LAS COMISIONES**

I.- Que el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; dispone que las iniciativas de acuerdos edilicios podrán presentarse por escrito o verbalmente durante la Sesión plenaria del Ayuntamiento. En el caso de las iniciativas verbales, se Pconvalidará fehacientemente su presentación al momento en que se apruebe el acta correspondiente, y pueden ser discutidas en la Sesión Plenaria o turnado a la Comisión correspondiente solicitada por el munícipe.

Página | 6/6

III.- Que bajo ese orden de ideas, los artículos 52, 53, 55 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; disponen lo siguiente:

**Artículo 52.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.

**Artículo 53.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación, innovación, ciencia y tecnología tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento;
- II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio;
- III. Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio.

**Artículo 55.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de fomento agropecuario, forestal y pesca tendrá la atribución de promover planes y proyectos para el acrecentamiento de la infraestructura productiva rural, y fomentar la adopción de métodos científicos y medidas tecnológicas que potencien el desarrollo de las actividades primarias en el municipio.

**Artículo 65.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de salud tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, y la prevención de enfermedades.

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento autoriza turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de **EDUCACIÓN INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, MEDIO AMBIENTE Y SALUD** la propuesta del Proyecto denominado **ESCUELAS PRODUCTIVAS "HUERTOS ESCOLARES"**.

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE FEBRERO DE 2022



LICENCIADA MARIA ELENA CURIEL PRECIADO  
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

C.c.p. Integrantes del Pleno Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. / Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.  
C.c.p. Archivo